

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## Administracion Provincial.

**GOBIERNO CIVIL.**

*Circular.*

Conformándome con lo acordado por las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio y de Instrucción pública de esta provincia para dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 9.º de la ley de 1.º de Agosto de este año, en lo relativo á las Conferencias agrícolas de los distritos rurales, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Todos los Ayuntamientos de esta provincia excitarán á la persona ó personas que en cada localidad se crean competentes para dar conferencias dominicales sobre prácticas razonadas de los cultivos ó industrias agrícolas, dándome cuenta de las que voluntariamente acepten tan meritorio servicio, para ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á los efectos de la misma ley.

2.º En las poblaciones donde no haya persona que desempeñe tan honroso cometido, el Maestro de escuela, si hay uno sólo, ó alternativamente donde existan más de uno, tendrán el encargo de leer cada domingo un capítulo ó artículo de los libros que á continuación se designan, relacionado con los objetos de más inmediata aplicacion al cultivo especial de cada localidad.

3.º Se usarán para estas lecturas:

*El Tesoro del Campo*, por el Excelentísimo Sr. D. Balbino Cortés y Morales.

*Manual de Agricultura*, por el Excelentísimo Sr. D. Alejandro Oliván.

*Tratado de la vid y su cultivo*, por el Ilmo. Sr. D. José Hidalgo Tablada.

*Estudio sobre las uvas é Instrucción popular para el azufrado de las vides*, por el Sr. Muñoz de Luna.

*Memoria sobre el estado de la agricultura en la provincia de Madrid, y mejoras convenientes para su desarrollo*, por el Ingeniero agrónomo D. Eduardo Abela y Sainz de Andino.

Artículos de la *Gaceta agrícola del Ministerio de Fomento* que parezcan más convenientes á las necesidades del cultivo local.

4.º Interin los Ayuntamientos no se proveen de las obras, cuya adquisicion requiera partida especial en los presu-

puestos, les servirá para las lecturas la expresada *Gaceta agrícola* y la *Memoria sobre el estado de la agricultura en la provincia de Madrid*. Esta última será entregada gratis á los Alcaldes de los pueblos, bajo recibo, en la Secretaría de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Madrid 7 de Diciembre de 1876.—El Gobernador, J. Elduayen.

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

*Seccion Central.—Negociado 1.º*

Habiéndose acordado por esta Corporacion que se celebren exámenes de aptitud para optar á plazas de Practicantes de Medicina y Cirugía y Farmacia de los hospitales dependientes de la misma, se hace público por medio del presente para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Seccion y Negociado arriba expresados dentro del plazo de 15 dias, contados desde su insercion en los periódicos oficiales; debiendo á la vez exhibir la cédula personal y acompañar á sus instancias ó presentar en su dia al Tribunal examinador, documento que acredite hallarse siguiendo la carrera, sin cuyo requisito no serán admitidos á exámen.

Madrid 2 de Diciembre de 1876.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Martin Salto y Huelves.—E. Pelletan.

Hallándose vacante la plaza de Contador de fondos de esta provincia, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 75 de la vigente ley orgánica provincial, la Diputacion ha acordado convocar á concurso para la provision de la misma.

En su virtud los que se consideren comprendidos en el referido art. 75 de la ley, pueden presentar sus solicitudes con las hojas de servicio documentadas en la Secretaría de la Corporacion durante el plazo de 15 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen obtener dicha plaza.

Madrid 7 de Diciembre de 1876.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Marqués viudo de Orani.—El Diputado Secretario, Eduardo Pelletan.

**COMISION PROVINCIAL.**

*Sesion de 29 de Noviembre de 1876.*

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Moreno, Balenchana y San Millan, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

**NÚMEROS Y NOMBRES.**

**RESULTADO.**

**Segundo reemplazo de 1875.**

**Velilla de San Antonio.**

Quedó pendiente de la ampliacion del acta, oyendo el Ayuntamiento las excepciones de los mozos, dando cuenta de ello á la Comision provincial para señalarle el dia en que se ha de presentar.

**Primer reemplazo de 1875.**

**Colmenar de Oreja.**

Higiúio Freire Ramirez..... Presentó sustituto en el banderín de Santander, debiendo compulsarse el certificado.

**Segunda reserva de 1874.**

**Universidad.**

Emilio Diaz Muñoz..... Pendiente de presentacion.

**Primera reserva de 1874.**

**Universidad.**

José María Luengo Palacios..... Se acordó resistir la admision del sustituto y elevar al Ministerio de la Gobernacion los certificados correspondientes á fin de que exija del de la Guerra el cumplimiento de la Real orden de 1.º de Junio último.

Dada cuenta de los expedientes puestas al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Reclamar del Ayuntamiento de Madrid copia del presupuesto municipal correspondiente al actual ejercicio.

Manifestar al Alcalde de Vicálvaro que corresponde al Sr. Gobernador de la provincia la resolucion de la solicitud en que pide se cierre el matadero que el Ayuntamiento de Canillas tiene establecido cerca del término municipal de aquel pueblo.

Informar al Sr. Director general de Política y Administracion que en virtud de reclamacion de D. Elías Bartolomé y en vista de antecedentes, la Comision acordó en 6 de Setiembre y 18 de Diciembre de 1875 que el Ayuntamiento de Alcobendas abonase al interesado 2.484'84 pesetas, importe de haberes devengados

como Secretario de aquel Ayuntamiento, habiendo dispuesto la Diputacion con posterioridad, en atencion á que el Ayuntamiento trataba de eludir el cumplimiento de los acuerdos de la Comision, que se formara inmediatamente un presupuesto extraordinario con arreglo al artículo 135 de la Ley municipal, debiendo procederse á un reparto general caso de hallarse agotados todos los recursos que la ley autoriza.

Manifestar al Alcalde de Alpedrete tramite con arreglo á la ley de 21 de Octubre de 1868 las cuentas municipales de 1870-71, y remitirle una copia de la del presupuesto de dicho año que existe en Secretaría de la Diputacion, reproduciéndose á la Administracion económica la reclamacion de documentos hecha el 8 de Noviembre último.

Señalar el miércoles 12 de Diciembre

próximo, á las tres de la tarde, para revisar en sesion pública los dos asuntos siguientes:

*En primer lugar*, el recurso de alzada del Sr. Marqués de Villareal del Tajo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid fecha 13 Setiembre último, que le niega indemnización por la suspensión y derribo de obras en su casa Corredera Baja de San Pablo, núm. 4.

*En segundo lugar*, el de D. Daniel Carballo, contra el acuerdo de la Junta municipal de Madrid, que autoriza el arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo.

Proponer á la Diputacion se sirva acceder á la peticion hecha por la Asociacion «La Constructora Benéfica» á fin de que permita emplear un acogido para escribiente, y hacen el Hospicio las impresiones necesarias siempre que entregue el papel que haya de emplearse en ellas.

Proponer á la Diputacion se sirva disponer se oficie á los señores testamentarios del Sr. D. Juan José Vicente y García interesándoles en la comprobacion de las cantidades pagadas á la Hacienda como derecho del 5 y 3 por 100.

Oficiar al Sr. Administrador de los bienes del Hospicio en Galicia, D. Fructuoso Perez Faya, á fin de que manifieste lo que, ya por haber llegado á su conocimiento, ya por informes adquiridos, resulte respecto al hecho de haberse talado y sustraído pinos y robles de la dehesa llamada Becerreira; dirigir atenta comunicacion al Sr. Fiscal de la Audiencia de la Coruña manifestándole que, dada la dificultad de hallar quien represente á esta Corporacion en las diligencias que se instruyen en el Juzgado de primera instancia de Muros, y habida consideracion á que esta propiedad pertenece á un asilo en el que se albergan tantos acogidos, la Comision confía en que con su notoria actividad y reconocido celo procurará por los medios que la ley pone á su alcance que los intereses de la Beneficencia no sean lesionados ni se reproduzcan sucesos de esta naturaleza.

Declarar de abono las 125 pesetas que en la extraccion de loteria de 21 de Diciembre de 1866 correspondieron á la acogida del Hospicio Sebastiana Aparicio.

Publicar una circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia encargando á los Ayuntamientos y Alcaldes que al llevar á cabo la rectificacion anual del padron de habitantes, tengan en cuenta lo que establece el cap. 2.º, artículos del 10 al 15 de la ley, y se atemperen á las disposiciones que en la circular se marcan.

Remitir al Ayuntamiento de San Martin de la Vega el proyecto adicional para la construccion de una nueva alcantarilla del modelo núm. 33 en el paso del Caz de riego del Jarama, á fin de que en union de la Junta de asociados acuerde si está conforme con el mismo y con el aumento que ocasiona en la construccion del camino desde dicho pueblo á Pinto.

Aprobar las siguientes subastas de aprovechamientos forestales, adjudicándose los remates en la forma que á continuacion se expresa:

*San Agustin.*—Leñas de la Dehesa boyal, tranzon Lomos de los Quemaderos y Pradera Redonda, á favor de D. José Sanz Martin, por 10.025 pesetas.

*Chozas de la Sierra.*—Idem de la Dehesa boyal, tranzon Mata el Molino, á D. Tomás Arroyo, por 3.407 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

*Rozas de Puerto-Real.*—Pastos del Pinaron y Veguilla, á D. José Casado, por 501 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

*Idem.*—Idem del Castañar, á D. Julian Menendez, por 336 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

*Idem.*—Idem de la Dehesa boyal, á D. Eulogio Fernandez, por 200 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

*Manjiron.*—Idem de Valdezarza, á D. Romualdo Fernandez, por 151 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y por equidad.

Señalar el plazo de 15 dias para presentar solicitudes pidiendo exámen de ingreso en el Cuerpo de Practicantes de la Beneficencia provincial.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

#### Administracion económica de la provincia de Madrid.

D. Juan Dutrey, Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal de esta villa de Valdeolmos y Alarpardo.

Hago saber que providencia del señor Juez municipal de esta villa se ha acordado se proceda á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes de este distrito por débitos de la contribucion territorial correspondiente al empréstito forzoso de 175 millones de pesetas, y de todos los demas años económicos que resultaren adeudar hasta la celebracion del remate, segun lo ha resuelto la Administracion económica en 28 de Agosto del corriente año.

En caso de que hubiere licitadores, depositarán estos el importe en que se les adjudicaren las fincas, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó dicha Administracion en el BOLETIN OFICIAL del 14 del mismo mes y año, á cuyo efecto designará el Juzgado el depositario, previas las formalidades legales; y en su consecuencia el primer remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales el dia 16 de Diciembre próximo, y hora de diez á doce de su mañana; cuyas fincas, con la capitalizacion que se les ha dado á partir del líquido imponible, es lo que aparece á continuacion:

Número 55 de orden. D. Patricio Avila.—Un censo contra el prado de Alarpardo; capitalizado en 3.000 pesetas.

Núm. 61. D. Pedro Damian.—Una tierra en Valdivares, de dos fanegas y seis celemines; linda con herederos de Santiago Plaza; capitalizada en 1.206 pesetas.

Núm. 67. D. Joaquin Garcia.—Una tierra en la vereda de Ordenes, de haber una fanega y tres celemines; linda con herederos de Benita Merino; capitalizada en 195 pesetas.

Núm. 69. Herederos de Francisco Rubio Garcia.—Una tierra en el Regajo de Quemado, de haber dos fanegas; linda con el Sr. Marqués de la Torrecilla; capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 4. D. Vicente Lopez.—Una tierra en el camino de la Huerta, de haber dos fanegas; linda con otra de Félix Martinez; capitalizada en 1.305 pesetas.

Del mismo Lopez.—Otra tierra en la vereda del Molino, de ocho fanegas; linda con otra de Félix Martinez; capitalizada en 1.266 pesetas.

Del mismo Lopez.—Otra tierra en el arroyo del Quesar, de cinco fanegas; linda con herederos de Félix Martin; capitalizada en 787 pesetas 50 céntimos.

Del mismo Lopez.—Una tierra en la Corredera, de 12 fanegas; linda con otra de la testamentaria de D. Tomás Acebedo; capitalizada en 1.890 pesetas.

Núm. 32. D. Jaime Mendez.—Una tierra en el Frontal, de tres fanegas; linda con el vínculo de Puyana; capitalizada en 1.957 pesetas 50 céntimos.

Lo que se anuncia al público para que le sirva de conocimiento, así como al deudor, quien puede satisfacer su cuota, costas y dietas ántes del expresado acto; debiendo advertir que la subasta se arreglará á la que dispone el art. 43 de la instrucion de 3 de Diciembre de 1869.

Valdeolmos 27 de Noviembre de 1876.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, Marcelo Casado.—El Comisionado, J. Dutrey.

D. Pedro Truque, Comisionado de apremios de la jurisdiccion municipal de Torrejon de Ardoz.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, fecha de hoy, se ha acordado se proceda á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes que se hallan en descubierta á la contribucion territorial correspondiente al empréstito nacional de 175.000.000 de pesetas y demas que apareciesen en deber, dado caso de haber licitadores.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales el dia 21 del actual, y hora de diez á doce de su mañana; cuyas fincas, con la tasacion que se les ha dado á partir del líquido imponible, son las que se expresan á continuacion:

Herederos de Julian Almonacid.—Casa calle de la Jabonería, núm. 12; líquido imponible 169 pesetas; capitalizada en 4.225.

Gregorio Búrgos.—Casa calle del Cristo, núm. 50; líquido imponible 52 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.312 pesetas 50 céntimos.

Loreto Búrgos.—Casa calle del Cristo, núm. 63; líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 750.

Félix Cabello.—Media casa calle del Poniente, núm. 37; líquido imponible 44 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.112 pesetas 50 céntimos.

Mariano Lopez.—Tierra de nueve fanegas de tercera en la Senda Galiana; líquido imponible 51 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 1.725 pesetas.

Félix Castro.—Casa calle Real, número 26; líquido imponible 15 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 393 pesetas 75 céntimos.

Félix Diaz.—Casa calle de la Jabonería, núm. 22; líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Nicolás Diaz.—Casa calle de la Cruz, número 76; líquido imponible 19 pesetas; capitalizada en 475.

José Fernandez (herederos).—Casa Travesía de Ajalvir, núm. 14; líquido imponible 19 pesetas; capitalizada en 475.

Luciano Fernandez.—Casa calle del Medio, núm. 71; líquido imponible 37 pesetas; capitalizada en 925.

Antonio Garcia Morales.—Casa Travesía de Ajalvir, núm. 16; líquido imponible 19 pesetas; capitalizada en 475.

Juan Francisco Garcia Morales.—

Casa calle de la Cruz, núm. 18; líquido imponible 22 pesetas; capitalizada en 550.

Mateo Garcia Morales.—Casa Travesía de Ajalvir, núm. 25; líquido imponible 19 pesetas; capitalizada en 475.

Demetrio Garcia Soldado.—Casa calle del Medio, núm. 9; líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 750.

Romualdo Garcia.—Casa en la Plaza, número 3; líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 625.

Lúcas Gomez.—Casa calle de la Jabonería, núm. 23; líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 750.

Lina Gomez y hermanos.—Casa calle de Ajalvir, núm. 7; líquido imponible 19 pesetas; capitalizada en 475.

Anacleto Herranz.—Casa calle del Cristo, núm. 71; líquido imponible 67 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.687 pesetas 50 céntimos.

Benito Lopez.—Casa calle de la Jabonería, núm. 6; líquido imponible 22 pesetas; capitalizada en 550.

Ruperto Lopez.—Casa calle del Cristo, núm. 69; líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 750.

Anton Martin Loeches.—Casa calle de Gitanos, núm. 2; líquido imponible 60 pesetas; capitalizada en 1.500.

Gregorio Martin Loeches.—Casa Travesía de Ajalvir, núm. 7; líquido imponible 20 pesetas; capitalizada en 500.

Nicolás Oñoro.—Casa calle del Poniente, núm. 25; líquido imponible 37 pesetas; capitalizada en 927.

Celestino Ramos (herederos).—Tierra de segunda, de una fanega, camino Cardoso; líquido imponible 17 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 583 pesetas 33 céntimos.

Rafael Ramos (herederos).—Tierra de tercera, de una fanega, camino de Daganzo; líquido imponible 9 pesetas; capitalizada en 300.

Benita Ruiz.—Casa calle del Hospital, núm. 6; líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Calixto Simon.—Tierra de tercera, de tres fanegas, camino del Rio; líquido imponible 27 pesetas; capitalizada en 900.

Miguel Serrano.—Casa calle del Cura, número 10; líquido imponible 28 pesetas; capitalizada en 700.

Tomasa Serrano.—Tierra de tercera, de cuatro fanegas y seis celemines, camino de Alcalá; líquido imponible 39 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 1.325 pesetas.

Hilario Beñena.—Casa Travesía de Ajalvir, núm. 13; líquido imponible 19 pesetas; capitalizada en 475.

Francisco de las Fuentes.—Casa calle del Poniente, núm. 22; líquido imponible 19 pesetas; capitalizada en 475.

Martin Moreno.—Tierra de segunda, de 15 fanegas, camino Alegartos, líquido imponible 231 pesetas; capitalizada en 7.700.

Casiano Ramos.—Tierra de primera, de cuatro fanegas, en la Soledad; líquido imponible 409 pesetas; capitalizada en 13.633 pesetas 33 céntimos.

Patricio Adan.—Casa calle de San Isidro, núm. 3; líquido imponible 19 pesetas; capitalizada en 475.

Angel Búrgos Menor.—Casa calle del Medio, núm. 11; líquido imponible 50 pesetas; capitalizada en 1.250.

Francisco Garcia Casanova.—Casa calle del Cristo, núm. 65; líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 750.

Jacinto Garcia.—Tierra de tercera, de

tres fanegas, camino la Canteras: líquido imponible 27 pesetas; capitalizada en 900.

Juana del Hoyo.—Tierra de tercera, de seis fanegas, camino de Galapagar: líquido imponible 85 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 2.850 pesetas.

Wenceslao Hernandez.—Casa calle del Cristo, núm. 27: líquido imponible 52 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.312 pesetas 50 céntimos.

Francisco Bravo Moratilla.—Tierra de tercera, de una fanega, Senda Pajera: líquido imponible 5 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 191 pesetas 66 céntimos.

Paula Freijó.—Casa calle de la Jabonería, núm. 28: líquido imponible 93 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 2.337 pesetas 50 céntimos.

Luis Pignatelli.—Tierra de tercera, de 20 fanegas, en las Culebras: líquido imponible 180 pesetas; capitalizada en 6.000.

Del mismo.—Tierra de segunda y tercera, de 34 fanegas, en la Sierpe: líquido imponible 506 pesetas; capitalizada en 16.866 pesetas 66 céntimos.

Del mismo.—Tierra de primera y segunda, de 106 fanegas, camino de Laguna: líquido imponible 867 pesetas; capitalizada en 28.900.

Raimundo Fernandez.—Tierra de tercera, de cinco fanegas, camino de Meco: líquido imponible 28 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 958 pesetas 33 céntimos.

Eugenio Carriedo.—Un pajar en la calle del Hospital: líquido imponible 200 pesetas; capitalizado en 5.000.

Lo que se anuncia al público para su gobierno, lo mismo que á los deudores, quienes podrán satisfacer sus descubiertos; debiendo advertir que las posturas de este remate se arreglarán á lo que se determina en el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Torrejon de Ardoz 1.º de Diciembre de 1876.—V.º B.º—El Juez municipal, Raimundo de Mesa.—Pedro Truque.

D. Facundo Sanchez, Juez municipal de este distrito de Villacanejos.

Hago saber que en providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados en esta jurisdicción á los deudores del empréstito nacional de 175 millones de pesetas y de todos los demás años que resultasen adendar hasta la celebración del remate. En su virtud la primera subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 22 del corriente, de diez á doce de su mañana; y cuyas fincas, con la capitalización que se les ha dado á partir del capital líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, reformado por Real decreto de 25 de Agosto de 1871, son las que con designación de sitios, cabidas y linderos se expresan á continuación, á saber:

Número 7 de orden. Doña Eusebia de las Olivas.—Tierra de una fanega y seis celemines en Valtaroso, que linda Saliente camino de Morata; Mediodía Facundo Sanchez; Poniente Nemesio Gonzalez, y Norte concejiles: líquido imponible 9 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 24. D. Nicolás Ruiz Rubio.—Casa en el barrio Alto, que linda derecha José Laguna; izquierda Juan Olivar, y fondo Juan Sanchez Agudo: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 28. D. Rafael Segovia.—Tierra con 14 olivas, de una fanega y seis celemines, en Mojon Alto, que linda Saliente camino del Valle la Fuente; Mediodía Eleuterio Garcia; Poniente vecinos de Chinchon, y Norte la vereda: líquido imponible 20 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 461 pesetas.

Núm. 32. D. Andrés Alonso.—Tierra de dos fanegas de cuarta en la Palmera, que linda Saliente Manuel Sanchez; Mediodía Isidoro Gil; Poniente Manuel Sanchez, y Norte Polonio Benavente: líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Del mismo.—Un alcazar de celemin y medio en las afueras del pueblo, que linda Saliente Manuel Olivar; Mediodía Juan Escalona; Poniente Eladio Sanchez, y Norte herederos de Manuel Cabeza: líquido imponible 3 pesetas 75 céntimos; capitalizado en 83 pesetas 33 céntimos.

Del mismo.—Tierra de cuatro fanegas de cuarta, camino de Chinchon, que linda Saliente D. Roman de Mesas; Mediodía Deogracias Ruiz; Poniente Pablo Hernandez, y Norte dicho Pablo Hernandez: líquido imponible 12 pesetas; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 33. D. Antonio Benavente.—Casa en la calle de Sevilla, núm. 22, que linda derecha Silvestre Olivar; izquierda Manuel Ruiz, y fondo Nicasio Mochales: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 45. D. Alejo Sanchez.—Tierra de una fanega seis celemines detras de Villacabras, que linda Saliente Pedro Morate; Mediodía erial; Poniente herederos de Manuel Garcia, y Norte Juan Sanchez: líquido imponible 9 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 55. D. Benigno Caballero.—Tierra de nueve fanegas de cuarta en la Cabeza Blanquilla, que linda Saliente herederos de Patricio Ruiz; Mediodía Aureliano Agudo; Poniente sendero que va al Conde, y Norte Cerros; líquido imponible 27 pesetas; capitalizada en 600.

Núm. 77. D. Dionisio Agudo (herederos).—Mitad de una casa calle Salida para Aranjuez, que linda derecha Petra Ruiz; izquierda Gregorio Arce, y fondo D. Gabriel Laguna: líquido imponible 16 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 418 pesetas 75 céntimos.

Núm. 107. D. Gabriel Contreras.—Tierra de seis fanegas en el olivar del Santísimo Cristo, de segunda y tercera: linda Saliente el camino; Mediodía Juan Sanchez; Poniente Isidro de Mesas, y Norte camino del Molino: líquido imponible 54 pesetas; capitalizada en 1.311.

Núm. 102. D. Francisco Ruiz.—Tierra de cinco celemines de primera en las Longueras, que linda Saliente Eugenio Fernandez; Mediodía herederos de Lino Ruiz; Poniente camino de las Cuestas, y Norte herederos de Lino Ruiz: líquido imponible 6 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 139 pesetas.

Núm. 117. D. Hipólito Juvera.—Casa en la bajada de la calle de Sevilla, núm. 3, que linda derecha Marciala Fernandez Arenas; izquierda Miguel Herraiz, y fondo Francisco Sanchez Garvia: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 121. D. Isidoro Escalona.—Casa calle de Santa Ana, duplicada, número 1, que linda derecha Isidro de Mesas; izquierda Eleuterio Garcia, y fondo Josefa Garcia: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 125. Indalecio Sanchez.—Viña de 1.300 cepas de tercera en la Boquinta, que linda Saliente Ciriaco de Velasco; Mediodía Manuel Ruiz Rubio; Poniente Mariano Ruiz, y Norte herederos de Agustina Velasco: líquido imponible 19 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 431 pesetas.

Núm. 131. D. Julian Alcázar.—Casa en el barrio Alto, núm. 15, que linda derecha Atanasio Olivar; izquierda Lucio Sanchez, y fondo herederos de Vicente Ruiz: líquido imponible 33 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 843 pesetas 75 céntimos.

Núm. 132. D. Juan Agudo (menor).—Casa en el barrio Alto, núm. 2, que linda derecha calle de Ocaña; izquierda Leon Garcia, y fondo terreno concejil: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 137. D. Julian Fernandez Arenas.—Tierra de dos fanegas de cuarta camino de Bayona, que linda Saliente Jacinto Perez; Mediodía Canuto Pasamontes (herederos); Poniente herederos de Agustina de Velasco, y Norte dichos herederos: líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Del mismo.—Otra de una fanega y seis celemines en Marirondana, que linda Saliente el monte; Mediodía Fernin Sanchez; Poniente Alejandro Hernandez, y Norte dicho monte: líquido imponible 4 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 100 pesetas.

Del mismo.—Otra de una fanega de cuarta en Marirondana, que linda Saliente Julian de Velasco; Mediodía Pascual Sanchez; Poniente Juan Sanchez, y Norte camino de la Fuente: líquido imponible 3 pesetas; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Del mismo.—Otra de una fanega de cuarta en el Monte, que linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte Luis de Mesas: líquido imponible 3 pesetas; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 139. D. Julian Garvia.—Tierra de una fanega de tercera en las Estevas, que linda Saliente D. Roman de Mesas; Mediodía Juan Antonio Olivar (herederos); Poniente Conde de Chinchon, y Norte herederos de Francisco Sanchez: líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Del mismo.—Viña, hoy tierra, en dicho sitio, de 230 cepas de tercera, que linda Saliente herederos de Juan Antonio Olivar; Mediodía tierra del Conde; Poniente José Sanchez, y Norte Roman de Mesas: líquido imponible 4 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 97 pesetas 66 céntimos.

Núm. 163. D. Leon Escalona (mayor).—Tierra de tres fanegas y nueve celemines en la Era Vieja, que linda Saliente Jacinto Perez; Mediodía Albardines; Poniente Albardines, y Norte herederos de Julian Fernandez: líquido imponible 17 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Núm. 164. D. Luciano Fernandez.—Tierra de una fanega seis celemines de tercera, Cañada del Pozo: linda Saliente Fulgencio Benavente; Mediodía tierra de la Obra pía; Poniente Polonio Benavente, y Norte Atanasio Olivar: líquido imponible 9 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 173. D. Lucio Perez.—Tierra de una fanega tres celemines en la Era Vieja, que linda Saliente Francisco Sanchez; Mediodía el camino; Poniente Atanasio Benavente, y Norte Isidro de Mesas: líquido imponible 13 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 300.

Núm. 168. D. Loreto Martinez.—Casa calle salida para Chinchon, que lin-

da derecha D. Sotero Diaz; izquierda Manuel Platero, y fondo el callejon: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 625.

Núm. 186. D. Manuel Ruiz Rubio.—Viña de 580 cepas de segunda y tercera en las Laderillas, que linda Saliente Luis de Mesas; Mediodía el camino; Poniente Pablo Hernandez, y Norte Isidoro Gil: líquido imponible 16 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 372.

Núm. 189. D. Manuel Urosa.—Tierra de una fanega de tercera en los Estevas, que linda Saliente Juan Escalona; Mediodía el mismo Escalona; Poniente Pedro Morato, y Norte Alejandro Alonso: líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 194. Doña Mauricia Carballo.—Tierra de cuatro fanegas seis celemines en Valdemarfil, que linda Saliente herederos de Mauricia Fernandez; Mediodía herederos de Juana de Blas; Poniente Alejandro de Mesas, y Norte herederos de Julian Fernandez: líquido imponible 13 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 300.

Núm. 204. D. Pedro Fernandez Olivar.—Casa en el Pradillo, que linda derecha dicha calle; izquierda Juan Olivar, y fondo concejiles: líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 750.

Núm. 211. D. Quiterio Ruiz.—Tierra de una fanega camino de Morata, procedente de Juan Ruiz Gonzalo, que linda Saliente el camino; Mediodía Justo de Mesas; Poniente Angel Fernandez, y Norte María Gil: líquido imponible 10 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 216. D. Raimundo Ruiz.—Casa calle de Sevilla, núm. 5, que linda derecha Francisco Sanchez; izquierda Ignacio Fernandez, y fondo Blas Sanchez Garcia: líquido imponible 20 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 233. D. Tomás Olivar (herederos).—Tierra de tres fanegas de cuarta en la Palmera, que linda Saliente camino; Mediodía Facundo Laguna; Poniente Leoncio Fernandez, y Norte Juan Sanchez: líquido imponible 9 pesetas; capitalizada en 200.

Números 237 y 316. D. Víctor Contreras.—Casa en la Plaza pública, número 10, que linda derecha calle de Sevilla; izquierda Márgaro Arellano, y fondo dicho Márgaro: líquido imponible 45 pesetas; capitalizada en 1.125.

Núm. 255. D. Bonifacio Ruiz (herederos).—Casa calle de los Clérigos, número 1, que linda derecha Roque Ruiz; izquierda dicha calle, y fondo solares: líquido imponible 45 pesetas; capitalizada en 1.125.

Núm. 279. D. Justo de Mesas.—Casa Travesía de la calle de Sevilla, núm. 4, que linda derecha herederos de Evarista de Blas; izquierda Antonio Cabeza, y fondo Raimundo Moreno: líquido imponible 67 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.687 pesetas 50 céntimos.

Núm. 290. D. Manuel Garcia é hijo.—Casa calle de la Iglesia, núm. 2, que linda derecha Fernando Fernandez; izquierda Manuel Sanchez, y fondo Felipe de Mesas: líquido imponible 60 pesetas; capitalizada en 1.500.

Núm. 332. D. Victoriano Garcia.—Tierra de nueve celemines en la Cañada del Pastor, adquirida de Casimiro Sanchez, que linda Saliente Jesus Laguna; Mediodía el camino; Poniente Baldomero Laguna, y Norte Casimiro Sanchez: líquido

imponible 11 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 338. D. Sotero Diaz Belinchon.—Casa calle de Chinchon, número 13, adquirida de Lesmes Martinez, que linda derecha Pedro Verdugo; izquierda Loreto Martinez, y fondo Hipólito Agudo; líquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Lo que se anuncia al público, tanto para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, como también de los deudores, los cuales podrán librar sus fincas de la venta verificando el pago de sus cuotas y costas del apremio antes del acto del remate; debiendo advertir que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Villaconejos 1.º de Diciembre de 1876.—El Juez municipal, Facundo Sanchez.—El Comisionado, Manuel Villachenous.

D. Pedro Roldan, Cobrador de Contribuciones y Comisionado de apremios de la villa de Ambite.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de este distrito, fecha 29 de Noviembre de 1876, se ha acordado se proceda á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes que se hallan en descubierto por débitos del empréstito nacional forzoso del año 1873 y demás años que resulten adendar por contribuciones directas ordinarias hasta la celebracion del remate, segun lo ha resuelto la Administracion económica en 28 de Agosto del corriente año. En caso de que hubiese licitadores depositarán estos el importe en que se les adjudicaren las fincas, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que se publicó por dicha Administracion en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, á cuyo efecto designará el Juzgado el depositario, previas las formalidades legales.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el dia 23 de Diciembre próximo, de diez á doce de la mañana, en la Sala Consistorial de dicha villa; cuyas fincas, con la tasacion que se les ha dado á partir del líquido imponible, son las siguientes:

Número 3 de orden. Julian Escribano.—Una tierra, de haber una fanega seis celemines, sita en la Vega de Mondéjar; linda al S. herederos de D. Félix Diaz; capitalizada en 1.958 pesetas 33 céntimos.

Núm. 6. Mariano Morato.—Una tierra, de haber tres fanegas, sita en la Fuente del Abar; linda P. Juan de Torres; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 9. Juan Sabroso.—Una tierra de olivos, de haber dos celemines, sita en la Tejera; linda S. Marqués de Legarda; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 47. Francisco Cuesta.—Una casa en la calle del Olivo, señalada con el núm. 14; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 110. Antero Lopez.—Una tierra, de haber tres fanegas, situada en la Peña-hueca; linda al S. Celedonio Corregidor; capitalizada en 325 pesetas.

Núm. 144. Celestino Pedrosa.—Una casa en la calle del Olivo, señalada con el número 27; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 172. Gabriel Villalvilla.—Una tierra en la Perdiz, de haber una fanega seis celemines; linda al N. Lucas Jimenez; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 180. Francisco Zafra.—Una casa en la calle del Sol, señalada con el número 3; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 203. Genaro de Torres.—Una tierra en la Dehesa del Pan, de haber seis celemines; linda M. Cirila Gonzalez; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona desea interesarse en la subasta, ó por si los deudores quieren solventar sus descubiertos antes de celebrar el remate; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su capitalización.

Ambite 30 de Noviembre de 1876.—El Juez municipal, Agapito Lopez.—El Comisionado, Pedro Roldan.

## Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por órden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 27 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de 600 toneladas de cemento que se necesitan en las obras de la presa del Villar del canal de Isabel II, bajo el presupuesto de 86.400 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 13 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.000 pesetas en dinero ó bien en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto último; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 20 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 5 pesetas.

Madrid 27 de Noviembre de 1876.—El Director general, Estéban Garrido.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de 600 toneladas de cemento que se necesitan en las obras de la presa del Villar del canal de Isabel II, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á tomar á su cargo el suministro indicado.)

(Fecha y firma del proponente.)

## Providencias Judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

D. Ciriaco Obarro y Puyal, Teniente Coronel graduado, Capitan de ejército, Teniente Ayudante en comision del décimocuarto tercio de la Guardia civil.

Por el presente se cita á Juan Basquin Palomero, guardia rural que fué de esta provincia, para que se presente á declarar en el cuartel del Duque de Alba, sito en la calle del mismo nombre en esta capital, en sumaria que instruyo en averi-

guacion de su verdadero nombre, segun el mismo solicita.

Madrid 2 de Diciembre de 1876.—Ciriaco Obarro y Puyal.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Centro.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Adelina Robe y Bas, que habitaba calle del Lobo, núm. 25, principal, soltera, 26 años, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco dias comparezca á prestar declaracion en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro y Escribanía de D. Aniceto de la Roca en la causa criminal contra Francisco Galan y Francisca Artiga por estafa; apercibida que no haciéndolo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Diciembre de 1876.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

Congreso.

D. Jacobo Recarey, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente edicto y término de 10 dias se cita, llama y emplaza á Filomeno Vidal Franco, natural de Carrandelo, provincia de Leon, soltero, de 29 años, y á Manuel Garcia Lopez, natural de Luito, provincia de Zamora, soltero, de 32 años, ambos licenciados del ejército de Cuba y que dijeron habitar calle de la Esperancilla, núm. 12, casa de huéspedes, á fin de que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario á ampliar sus declaraciones en causa por estafa á los mismos de siete onzas, verificada el 22 de Noviembre último en la iglesia de los Jerónimos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 2 de Diciembre de 1876.—Jacobo Recarey.—Por su mandado, Julian Fernandez Viso.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la defuncion intestada de D. Eugenio de Miguel y Sanz, natural de Salduero, provincia de Soria, vecino de esta corte, en la que falleció el dia 10 de Julio de 1874; y se llama á cuantos se crean con derecho á heredarle para que dentro del término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma.

Madrid 6 de Diciembre de 1876.—Longué.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente edicto y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á los sujetos que en la noche del 11 al 12 de los corrientes penetraron en el despacho de pan de la tahona sita en la calle de la Ballesta, casa números 34 y 36, y sustrajeron 944 rs. en metálico, tres billetes de Banco de 200 rs., un reloj de plata y dos chaquetones de paño negro, para que comparezcan en este dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que les haya lugar.

Asimismo se encarga á las personas en cuyo poder se encuentren los billetes, el metálico y chaquetones los presenten en indicado término; y á los agentes de policia que procuren la busca, detencion y ocupacion de los sujetos y efectos, poniéndolos á disposicion del Juzgado.

Dado en Madrid á 28 de Noviembre de 1876.—V.º B.º—Nemesio Longué.—Por mandado de su señoría, Justo Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á Zoilo N., que estuvo preso en la cárcel de Villa y fué mozo del departamento de correccion, para que en el término de nueve dias comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Diciembre de 1876.—V.º B.º—Longué.—El Escribano, Federico Camacha y Jimenez.

Torrelaguna.

D. Francisco Garcia Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Hago saber que en la mañana del dia 22 de Noviembre último y en el pueblo de Braojos, una gitana como de 40 años de edad, morena, de regular estatura, un poco calva por la parte anterior de la cabeza, pelo negro, ojos pardos, con vestido de indiana ó percal claro bastante usado, á quien acompañaba otra como de 16 años de edad, hija al parecer de la anterior, color moreno, no tan alta, pecosa de viruelas y vestida por el mismo estilo, y de un jóven al parecer tachuelero que se dice ser marido de la primera, y cuyas señas personales no constan, ni los nombres ni apellidos, hurtó á Vicente Sedano, vecino de dicho pueblo, en su casa-habitacion, 7 duros.

En su consecuencia cito, llamo y emplazo á dichos tres sujetos desconocidos, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo con dicho motivo; apercibidos que transcurridos sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; y encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de policia judicial procedan en sus respectivos términos jurisdiccionales á la busca y captura de las expresadas dos gitanas y tachuelero, y si fuesen habidos los pongan á mi disposicion en clase de detenidos.

Dado en Torrelaguna á 3 de Diciembre de 1876.—Francisco Garcia Cuevas.—De su órden, Felipe Sanz.

## Anuncios.

ARRENDAMIENTO.

Hasta el dia 26 del presente mes de Diciembre se admiten proposiciones para el de la dehesa de Sierrabrava, que en el término de Jerez de los Caballeros pertenece á la Excm. Sra. Duquesa de Sotomayor. El pliego de condiciones se manifiesta en la Contaduría de S. E. en Madrid, calle del Baño, núm. 1, y en casa de D. Gabriel R. Encinas, Administrador de S. E. en Mérida. 89—22